

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para esta capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde los cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

- 4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTEOFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 23.

Secretaría.—Negociado 2.º

Con esta fecha he dispuesto que los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que no han remitido todavía a este Gobierno las armas que recogieron durante el último estado de guerra, sin embargo de las repetidas circulares publicadas al efecto; procedan a verificarlo en el improrogable término de diez días, bajo una multa de 20 escudos de irremisible exacción a los morosos y sin perjuicio de las demás medidas a que dieren lugar por su desobediencia; teniendo entendido que, como muchos Alcaldes manifestaron a este Gobierno el número preciso de las armas recogidas, si no las envían ó no declaran su paradero, incurrirán en grave penalidad.

Guadalajara 9 de Junio de 1868.

El Gobernador,
F. Janér.

Núm. 24.

Secretaría.—Negociado 2.º

Por el Comandante de la Guardia civil de esta provincia, se ha dado parte a este Gobierno de haber resultado falsa la noticia de que á Juan Cortijo Diaz, vecino de Solanillos del Extremo, le salieran al encuentro en la carretera y sitio de las viñas de la Olmeda, cuatro hombres armados, quitándole un pan, segun se hizo saber por circular de 27 de Mayo último, inserta en el Boletín núm 145.

En su consecuencia, se hace saber al público por medio de la presente, á fin

de desvanecer la alarma que aquella noticia hubiera podido producir.

Guadalajara 9 de Junio de 1868.

El Gobernador,
F. Janér.

Núm. 25.

Secretaría.—Negociado 2.º

El Sr. Gobernador de la provincia de Soria, me manifiesta haberse ausentado de dicha capital, donde se encontraban con residencia fija como comprendidos en los casos 2.º y 3.º del artículo 13 de la ley de orden público vigente y por disposición del Sr. Gobernador de la provincia de Barcelona, los extrañados Antonio Masas y Serra, y Miguel Martorell, cuya señas se expresan á continuacion.

En su consecuencia, prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y rural de la misma, empleados de vigilancia pública y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dichos sujetos; y caso de ser habidos los remitirán á mi disposición.

Guadalajara 9 de Junio de 1868.

El Gobernador,
F. Janér.

Señas de Antonio Masas.

Edad 35 años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color moreno; es natural de Agramunt, provincia de Lérida, de oficio tejedor.

Señas de Miguel Martorell.

Edad 26 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba escasa, cara larga, color bueno; es soltero y natural de Barcelona.

Núm. 26.

Secretaría.—Negociado 2.º

El Sr. Juez de primera instancia del partido de Sigüenza ha pedido á este Gobierno expida las órdenes correspondientes para la busca y captura de José Vazquez Gomez, natural de Aguil, de treinta y seis años de edad y de oficio vaciador de navajas, así como la de José Rodríguez y Rodríguez, natural de Yunquedo, partido de la Puebla de Trives, en la provincia de Orense, de oficio sastre y de

edad de treinta años, cuyos sugetos se fugaron de la cárcel de Sigüenza antes de notificarles la sentencia pronunciada en causa seguida contra los mismos por expendedores de moneda falsa.

En su consecuencia, prevengo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y rural de la misma, empleados de vigilancia pública y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los sugetos mencionados, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Sigüenza.

Guadalajara 10 de Junio de 1868.

El Gobernador,
F. Janér.

SECCION CUARTA.

Providencia judicial.

JUZGADO DE PAZ
de Turmiel.

D. Vicente Bueno, Secretario interino del Juzgado de paz de esta villa de Turmiel.

Certifico: que en el juicio verbal civil, celebrado en rebeldía á instancia de Juan Terron, de esta vecindad, contra Juan Bueno que lo es de Anchuela del Campo, ha recaído la siguiente

Sentencia. En la villa de Turmiel á 2 de Junio de 1868. el Sr. D. Andrés Navalpotro, Juez de paz de la misma, habiendo visto detenidamente el acta de juicio verbal celebrado á instancia de Juan Terron, de esta vecindad, y en ausencia y rebeldía de Juan Bueno, vecino de Anchuela del Campo, sobre pago de 321 reales que es en deberle, procedentes de una heredad que le vendió.

Vista la citacion y emplazamiento que se ha hecho en debida forma:

Visto lo expuesto por el demandante en el acto de la comparecencia á este juicio:

Considerando que ninguna excepcion se ha interpuesto por parte del demandado, ni tampoco aparece causa que pudiera haberle impedido comparecer á la hora señalada:

Considerando que todo deudor que

citado en tiempo y forma legal no comparece á contestar á la demanda implícitamente se manifiesta deudor de la cantidad que se le reclama:

Y considerando que todo deudor moroso es siempre responsable de los perjuicios que origina su morosidad, por ante mí el Secretario interino de este Juzgado, dijo:

Que debía condenar y condenaba á Juan Bueno, vecino de Anchuela, á que en el término de cinco días, á contar desde la insercion de esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia, pague al Juan Terron los 321 reales que le adeuda, con mas los gastos y costas causados y que se causen hasta su total solvencia.

Así por esta su sentencia definitiva lo pronunció, mandó y firmó dicho Sr. Juez de paz, de que certifico.—Andrés Navalpotro.—Vicente Bueno, Secretario interino.

Publicacion. La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez de paz de esta villa, hallándose celebrando audiencia pública ante los testigos Agustin Lopez y Luciano Sanz, que firman en Turmiel á 3 de Junio de 1868, de que yo el Secretario interino certifico.—Andrés Navalpotro.—Agustin Lopez.—Luciano Sanz.—Vicente Bueno, Secretario interino.

Notificacion de Estrados. Seguidamente yo el Secretario interino á presencia de dichos testigos, notifiqué la sentencia que antecede en los Estrados de este Juzgado, fijando testimonio de ella en los sitios de costumbre de esta villa, atendida la ausencia del demandado, y de ser así lo firman de que certifico.—Agustin Lopez.—Luciano Sanz.—Vicente Bueno, Secretario interino.

Concuerda á la letra con su original que obra en la Secretaría de este Juzgado y al que me remito en caso necesario.

Y para que conste y con objeto de remitir el presente testimonio al Sr. Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletín oficial, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez de paz en Turmiel á 5 de Junio de 1868.—El Secretario interino, Vicente Bueno.—V.º B.º—El Juez de paz, Andrés Navalpotro.

SECCION QUINTA.**Anuncios oficiales.****AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Orea.**

Con autorizacion del Sr. Gobernador de esta provincia, este Ayuntamiento á tenido á bien señalar el dia 28 de Junio próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta, de las obras de reparacion de la Casa Ayuntamiento de esta villa, cuyo presupuesto de contrata asciende á 3.724 escudos 725 milésimas.

La subasta se celebrará en la Sala consistorial, y en los términos prevenidos en el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la construccion de dichas obras, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Orea.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse en la Caja sucursal de Depósitos de la provincia, como garantia para poder tomar parte en la subasta, será del 10 por 100 del presupuesto total; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que queda prevenido. En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá á licitacion oral por espacio de un cuarto de hora entre los autores de las mismas, adjudicándose en el acto al que ofreciese mayores ventajas, sin perjuicio de la competente aprobacion.

Orea 1.º de Abril de 1868.—El Alcalde, Mariano Perez.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Felipe Masegosa, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de T., se obliga á ejecutar de su cuenta las obras proyectadas para la reparacion de la Casa Ayuntamiento de Orea, anunciadas en el *Boletín oficial* del dia... en la cantidad de... (en letra) con sujecion á los planos, presupuesto y condiciones formadas al efecto, de que está enterado.

(Fecha y firma.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Mazuecos.

Con la competente autorizacion del señor Gobernador de esta provincia, se saca á pública subasta en arrendamiento para el próximo año económico de 1868 á 1869, el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario de esta villa, teniendo lugar el primer remate el domingo 21, y el segundo el 27 del actual de tres á cuatro de la tarde de los respectivos dias antedichos, verificán los dichos actos en la Sala capitular, ante el Ayuntamiento; bajo el pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mazuecos 5 de Junio de 1868.—El Alcalde, Juan Padrino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de El Pozo de Almoguera.

El dia 21 del actual, á las doce de su mañana y en el sitio de costumbre de esta villa, se arrendará en pública subasta el arbitrio de pesos y medidas de la misma para el año económico de 1868 á 1869; bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Pozo de Almoguera 5 de Junio de 1868.—El Alcalde, Felipe de San Martín.—El Secretario, Anselmo Perez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Hueva.

A los ocho dias desde el siguiente inclusive del en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provin-

cia, tendrá lugar á las doce de la mañana, la subasta del arbitrio voluntario de pesos y medidas de esta villa, para el año próximo venidero económico de 1868 á 1869, bajo el pliego de condiciones que se halla aprobado por el Sr. Gobernador civil, y que desde hoy está expuesto al público en esta Secretaría municipal.

Hueva 5 de Junio de 1868.—El Alcalde, Félix Sanchez Barco.—P. A.—Lorenzo de la Fuente, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Robledillo de Mohernando.

El domingo 21 de Junio actual, de once á doce de su mañana, se celebrará nuevo remate para el arrendamiento del arbitrio de los pesos y medidas de esta villa, correspondiente al año económico de 1868 a 1869, bajo el tipo de 14 escudos y demás condiciones del pliego aprobado al efecto por el Sr. Gobernador de la provincia.

Robledillo de Mohernando 6 de Junio de 1868.—Inocente Arias.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Poyos.

Con permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se subasta el arrendamiento del peso y medida para uso voluntario en este distrito municipal y año económico de 1868 á 1869, bajo el pliego de condiciones aprobado al intento.

El acto de la subasta se celebrará en esta villa, ante el Ayuntamiento, en la Sala de Sesiones, á las doce de su mañana y á los ocho dias de aparecer inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, por el cual se llaman licitadores.

Poyos 6 de Junio de 1868.—El Alcalde, Sixto Razola.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Ruguilla.

Se saca á pública subasta el arbitrio de pesos y medidas de este distrito, voluntario para todos, para el próximo año económico de 1868 á 1869, bajo el pliego de condiciones que en dicho acto estará de manifiesto.

El acto del remate tendrá efecto en esta Sala consistorial, ante la Corporacion que presido, á los seis dias de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* y á las diez de su mañana.

Ruguilla 7 de Junio de 1868.—El Alcalde, José Utrilla.—Ruperto Utrilla, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Fuencemillan.

Con autorizacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta el arbitrio de pesas y medidas para todo el año próximo de 1868 y 1869, cuyo acto tendrá lugar el dia 21 del que rige, de diez á doce de su mañana, en la Sala de sesiones, bajo el tipo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate y en la Secretaría hasta dicho acto.

Fuencemillan 8 de Junio de 1868.—El Presidente, José Carrasco.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Casa de Uceda.

D. Juan Sanz, Alcalde constitucional de La Casa de Uceda.

Hago saber: Que no habiendo habido licitadores en la primera subasta, que se verificó el dia 25 de Mayo último, para la reparacion de las obras en las fuentes públicas, calles y caminos vecinales, se sacan nuevamente á subasta el domingo 21 del actual, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo los licitadores sujetarse para las proposiciones que hagan, al modelo que corre unido al primer anuncio del *Boletín oficial* núm. 138, correspondiente al 15 de Mayo último.

La Casa de Uceda 9 de Junio de 1868.—El Alcalde, Juan Sanz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alocen.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1868 á 1869, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Alocen 23 de Mayo de 1868.—El Alcalde, Cristóbal Perez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de La Mierla.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1868 á 1869, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Se suplica á los señores Alcaldes de Puebla de Beleña, Puebla de Valles, Retiendas, Tamajon y Muriel, den la publicidad conveniente para que llegue á conocimiento de los terratenientes en esta villa.

La Mierla 2 de Junio de 1868.—El Alcalde, Mariano Monge.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castilmimbres.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1868 á 1869, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Castilmimbres 2 de Junio de 1868.—El Alcalde, Antonio de Andrés.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Masegoso.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1868 á 1869, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Masegoso 4 de Junio de 1868.—El Alcalde, Luis Mateo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valdepeñas de la Sierra.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1868 á 1869, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Se suplica á los señores Alcaldes de Alpedrete, Tortuero, Casa de Uceda y Matarrubia, den la publicidad debida á este anuncio. Valdepeñas de la Sierra 4 de Junio de 1868.—El Alcalde, Valentin Herrera.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Loranca de Tajuña.

Hállándose formada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, correspondiente al año económico de 1868 á 1869, se halla concluida y expuesta al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en ella inscritos presenten las reclamaciones que

crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Loranca de Tajuña 4 de Junio de 1868.—El Alcalde, Luis Cobo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Hombrados.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1868 á 1869, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Hombrados 5 de Junio de 1868.—El Alcalde, José Izquierdo.—El Secretario, Leandro Alfaro.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Hueva.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1868 á 1869, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Hueva 5 de Junio de 1868.—El Alcalde, Félix Sanchez Barco.—El Secretario, Lorenzo de la Fuente.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Chiloeches.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1868 á 1869, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Chiloeches 5 de Junio de 1868.—El Presidente, Lucas Garcia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Chequilla.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1868 a-1869, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Chequilla 6 de Junio de 1868.—El Alcalde, Felipe Osero.—Garpar Sanchez, Secretario.]

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Pioz.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1868 á 1869, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Pioz 6 de Junio de 1868.—El Alcalde, Gabino Rodriguez.—El Secretario, Antonio Romero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Luzaga.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1868 á 1869, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Luzaga 6 de Junio de 1868.—El Alcalde, Agustín Salmeron.

MES DE JUNIO DE 1868.

ESTADO de la situacion que tiene la misma en el presente mes.

Compañías.	Circunscripciones...	Brigadas...	PUESTOS.	Distancias de la capital.	CLASES.	NOMBRES.	Comandantes.	Capitanes...	Subalternos	Sargentos.	Cornetas...	Cabos...	Guardias.	TOTAL...				
1.ª	1.ª	1.ª	Guadalajara...		Sargento 1.º	Santiago Calvo y Calvo.	1	1	1	1	1	7	6	13				
			Iriepal...		Guardia	Cirilo Diaz Cortés.	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
			Monte Alcarria...		Otro	Santiago Rodriguez Martinez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
			Horche...		Otro	Celestino Hernandez Alvarez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
			Villanueva de la Torre...		Otro	Prudencio Valladar Bris.	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
			Humanes...		Cabo 2.º	Francisco Moratilla Alonso.	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3		
			Fontanar...		Guardia	Juan Trijueque y Trijueque.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
			Usanos...		Otro	Jorge Sopena Izquierdo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
			Puebla de Valles...		Otro	Felipe Trucela Sanz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
			El Cubillo...		Otro	Juan Serrano y Abajo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
			Cogolludo...		Otro	Justo Aguirre Garralon.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
			Brihuega...		Cabo 1.º	D. Gregorio Rodriguez Diaz.	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3		
			1.ª	2.ª	3.ª	Alarilla...		Guardia	Félix Lorenzo Lopez.	»	»	»	»	»	»	»	»	
Argecilla...		Otro				Juan Mayor Estéban.	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
Espinosa de Henares...		Otro				Mattias Mateo Ruiz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
Utande...		Otro				Juan Diaz Almazan.	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
Yela...		Otro				Juan Bartolomé Miego.	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
Chillaron del Rey...		Cabo 2.º				Juan Sanz Cano.	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3		
Romancos...		Guardia				Olayo Sanchez Castilla.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Tomelloso...		Otro				Antonio Ramos Sanchez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Peralveche...		Otro				Mariano Acero Villareal.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Pastrana...		Cabo 1.º				Anastasio Gualda Garcia.	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3		
Mondejar...		Guardia				D. Florentino Ramiro Dieguez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Almonacid de Zorita...		Otro				Calisto Alcocer Rubio.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Almoguera...		Otro				Andrés Roman Moreno.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Auñon...		Otro	Juan Navas y Luis.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Romanones...		Otro	Fermin Doncel Martinez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Armuña...		Otro	Juan Suarez Heredero.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Córcoles...		Otro	Victor Garcia Obispo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
1.ª	3.ª	6.ª	Sigüenza...		Cabo 1.º	Antonio Calleja y Calleja.	»	»	1	»	»	1	2	3				
			Alboreca...		Guardia	Angel Ortega Garcia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
			Algora...		Otro	Santiago Lopez del Campo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
			Tortonda...		Otro	Dionisio Gonzalo Hernando.	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
			Atienza...		Cabo 1.º	Tiburcio Ballesteros Orrite.	»	»	»	»	»	»	1	2	3			
			Alcolea de las Peñas...		Guardia	Lúcio Hernando Cabrera.	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
			Galve...		Otro	José Estéban Palancar.	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
			Cendejas de la Torre...		Cabo 2.º	Angel Garrido Marigil.	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3		
			Imon...		Guardia	Santiago Hernando Estéban.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
			Torremocha de Jadraque...		Otro	Doroteo Barbero Llorente.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
			Zarzuela de Jadraque...		Cabo 2.º	Vicente Manzanero Somolinos.	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3		
			Jócar...		Guardia	Victor Ballesteros Palancar.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
			Campillo de Ranas...		Otro	Norberto Jabardo Sanz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Molina de Aragon...		Sargento 2.º	Juan Dávila Rodriguez.	»	»	»	»	1	1	»	»	2	3					
Baños...		Guardia	José Peco Gallego.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Torremocha del Pinar...		Otro	Miguel Novella Delgado.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Turmiel...		Otro	Francisco Perez Sanz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Tartanedo...		Otro	Andrés del Arpa Chera.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
1.ª	3.ª	11	Checa...		Cabo 1.º	Lúcio Palacios Ruiz.	»	»	»	»	»	1	2	3				
			Peralejos...		Guardia	Genaro Jimenez Herranz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
			Anquela de la Seca...		Otro	Laureano Martinez Moya.	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
			Campillo...		Otro	Nicolás Villanueva Juana.	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
			Cifuentes...		Cabo 1.º	José Sanchez Fernandez.	»	»	»	»	»	»	1	2	3			
			Sacedorbo...		Guardia	Juan Trugillo Garcia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
			Saelices...		Otro	Francisco Ibañez de las Heras.	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
			Azañon...		Cabo 2.º	Nemesio Rodriguez Flores.	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3		
			Armallones...		Guardia	Cándido Sebastian Garcia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
			Duron...		Otro	Patricio Martinez Nieto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
			TOTAL							1	1	2	2	»	12	119	133	
			RESUMEN.															
			Fuerza asignada en esta provincia.							1	1	2	2	»	12	120	134	
Idem que tiene en la actualidad.							1	1	2	2	»	12	119	133				
La falta para el completo.							»	»	»	»	»	»	1	1				

NOTAS.—Escribiente de la Comandancia, cabo segundo de la primera circunscripcion, Eugenio San Pedro, Expósito. Guadalajara 6 de Junio de 1868.—El Comandante, Luis Melero

SITUACION DE LOS COMANDANTES DE CIRCUNSCRIPCION.

Compañías.	Circunscripciones...	Clases...	NOMBRES.	PUNTOS donde residen.	Distancias a la capital.	PUNTOS AFECTOS A LAS CIRCUNSCRIPCIONES.
1.ª	1.ª	1.ª	Capitan..... D. Rafael Ballesteros Pozuelo.....	Guadalajara..		Guadalajara, Iriepal, Monte Alcarria, Horche, Villanueva de la Torre, Humanes, Fontanar, Usanos, Puebla de Valles, El Cubillo, Cogolludo, Brihuega, Alarilla, Argecilla, Espinosa de Henares, Utande, Yela, Chillaron del Rey, Romancos, Tomelloso, Peralveche, Pastrana, Mondejar, Almonacid de Zorita, Almoguera, Auñon, Romanones, Armuña y Córcoles.
		2.ª	Teniente... D. Tiburcio Sanchez Paniagua.....	Sigüenza....		Sigüenza, Alboreca, Algora, Tortonda, Atienza, Alcolea de las Peñas, Galve, Cendejas de la Torre, Imon, Torremocha de Jadraque, Jócar, Campillo de Ranas y Zarzuela de Jadraque.
		3.ª	Alférez.... D. Felipe Valverde Mangada.....	Molina.....		Molina de Aragon, Baños, Torremocha del Pinar, Turmiel, Tartanedo, Checa, Peralejos, Anquela de la Seca, Campillo, Cifuentes, Sacedorbo, Saelices, Azañon Armallones y Duron